ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Fecha: Agosto de 2026

FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN: El artículo 11 del Decreto 1179 de 1994, estableció que para efectos de lo consagrado en la Ley 80 de 1993, los contratos que celebre la Corporación Nasa Kiwe se entenderán celebrados por razón de la urgencia manifiesta, sin que sea necesario declaratoria expresa en tal sentido. La Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, señala las modalidades de selección para la escogencia del contratista, estableciendo que la modalidad de contratación directa en donde LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA (URGENCIA MANIFIESTA PRESUNTA) es el pilar de la contratación de la CNK. Esta figura habilita directamente la Contratación Directa, bajo el siguiente encadenamiento lógico-jurídico:

- Causa Inicial: La CNK fue creada por la grave situación de emergencia y calamidad pública generada por el sismo de 1994 en el Cauca (Decreto 1178 de 1994).
- Efecto Permanente: El Decreto 1179 de 1994 estableció que todos los contratos que celebre la Corporación se entienden suscritos por razón de Urgencia Manifiesta, entendiendo que su misión (la rehabilitación y atención de los pueblos indígenas del Cauca) es un estado continuo de emergencia que exige una respuesta estatal inmediata y constante.
- Modalidad Habilitada: La Urgencia Manifiesta es, por definición legal, la causal que permite acudir a la Contratación Directa (Ley 1150/07).

Al tenor de las normas citadas y en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad, y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, la contratación de la Corporación se realiza aplicando la modalidad de selección de contratación directa.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Corporación Nacional para la Reconstrucción de la Cuenca del Rio Páez y Zonas Aledañas Nasa Kiwe, fue creada para conjurar la calamidad pública declarada por el Gobierno Nacional, entidad que tiene como objeto adelantar proyectos y programas para la atención de las necesidades básicas de los habitantes de los municipios de la zona de influencia y la reconstrucción y rehabilitación de la zona afectada por la calamidad pública a que se refiere el Decreto 1178 de 1994.

Ahora, por disposición legal establecida en la Ley 2160 de 2021 ***"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA LEY 80 DE 1993 Y LA LEY 1150 DE 2007"***, *la entidad,* podrá celebrar contratos para adelantar y ejecutar, planes, programas y proyectos para la atención de las necesidades de los habitantes

de las comunidades - étnicas de los municipios de Popayán, Almaguer, Bolívar, Buenos Aires, Cajibío, Caldono, Caloto, Corinto, El Tambo, Inzá, Jambaló, La Sierra, La Vega, Miranda, Páez, Patía, Piendamó, Puracé, Rosas, San Sebastián, Santander De Quilichao, Silvia, Sotará, Suarez, Toribio, Totoró del departamento del Cauca y los municipios de Neiva, Gigante, Íquira, La Argentina, La Plata, Nátaga, Paicol, Pitalito, San Agustín, Tesalia, Villavieja, Yaguará, Palermo y Rivera del departamento del Huila.

Entre sus funciones esta financiar las actividades y obras que requiera la reconstrucción y rehabilitación social, económica y material de la población y de las zonas afectadas, coordinar las actividades de construcción de vivienda, servicios públicos, equipamiento comunitario y otorgamiento de crédito y de garantías que realicen las entidades públicas, en las regiones y para las personas directamente afectadas. También, la entidad se encuentra facultada para celebrar contratos para adelantar y ejecutar, planes, programas y proyectos para la atención de las necesidades de los habitantes de las comunidades- étnicas de los municipios descritos en el parágrafo del artículo primero de la ley 2160 de 2021.

En los últimos 30 años, la Corporación Nasa Kiwe ha orientado toda su capacidad técnica, administrativa y financiera para darle cumplimiento a las metas previstas en los proyectos de inversión que hasta el momento ha ejecutado, lo cual ha permitido disminuir las condiciones de riesgo de la población y mejorar la calidad de vida de las comunidades del área de influencia en los departamentos de Cauca y Huila, este trabajo le ha significado a la entidad amplia experiencia en reconstrucción, rehabilitación y gestión del riesgo de desastres, además se ha posicionado entre las comunidades y a nivel nacional como una entidad transparente, eficiente y eficaz en la ejecución de funciones delegadas por el Estado colombiano y es precisamente esta experiencia y los logros obtenidos lo que hacen que sea una entidad idónea para ejecutar acciones en escenario con amenazas de origen natural y antrópico.

Actualmente la Corporación Nasa Kiwe ejecuta el proyecto de inversión denominado "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE INTERVENCIÓN PARA LA COBERTURA DE LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LA POBLACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN NASA KIWE" con BPIN 202400000000040, tiene como objetivo general: Mejorar la cobertura de las necesidades básicas de la población vulnerable en el área de jurisdicción de la Corporación Nasa Kiwe y como objetivos específicos: 1. Mejorar las condiciones de habitabilidad para los grupos de valor de la entidad; 2. Mejorar las condiciones sanitarias para los grupos de valor de la entidad; 3. Incrementar la cobertura del servicio de energía eléctrica para los grupos de valor de la entidad; 4. Mejorar las condiciones físicas y tecnológicas para la formación y el desarrollo de competencias básicas y sociales de la población en proceso de formación escolar; 5. Mejorar las condiciones para la atención en salud para los grupos de valor de la entidad; 6. Mejorar las

condiciones para la realización de eventos comunitarios, culturales y deportivos de los grupos de valor de la entidad; 7. Mejorar la intercomunicación terrestre para los grupos de valor de la entidad; 8. Generar iniciativas de desarrollo productivo sostenible para los grupos de valor de la entidad.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1312 de 1994, la planta de personal de la Corporación Nasa Kiwe es global y está conformada por 20 cargos, teniendo en cuenta que es una planta pequeña, se requiere la contratación de personal de apoyo profesional que contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas propuestas en el proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE INTERVENCIÓN PARA LA COBERTURA DE LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LA POBLACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN NASA KIWE" con BPIN 202400000000040.

De los 20 cargos, el proceso de gestión administrativa cuenta con un (1) asesor que tiene a su cargo adelantar todos los aspectos administrativos que amerita la ejecución del proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE INTERVENCIÓN PARA LA COBERTURA DE LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LA POBLACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN NASA KIWE" haciéndose necesario el apoyo de profesionales en contaduría, administración de empresas, o economía que apoyen los procesos operativos del proyecto de inversión.

Lo anterior, considerando que el Área Administrativa dentro del desarrollo del proyecto de inversión tiene en uso el aplicativo GESTOR, herramienta por medio del cual desde el año 2012 ha realizado una planeación de los recursos de inversión, incluido el proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE INTERVENCIÓN PARA LA COBERTURA DE LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LA POBLACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN NASA KIWE" esto implica realizar el seguimiento, reportes, solicitudes de CDP y demás acciones que contribuyen al control y manejo de los recursos del proyecto de inversión.

Aunando a lo anterior, la Corporación por medio del área de administrativa realiza también las actividades de compra de bienes y servicios de características técnicas uniformes por medio de la tienda virtual del estado colombiano y en virtud de ello, se realizan operaciones de cotización, lista de precios, revisión de acuerdos entre otros, requiriéndose de esta manera el apoyo de un profesional en las áreas descritas para que apoye con las actividades de la tienda virtual en virtud de la ejecución del proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE INTERVENCIÓN PARA LA COBERTURA DE LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LA POBLACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN NASA KIWE" .

En consecuencia, de acuerdo con los fines que persigue la Corporación, se requiere de un

profesional dentro de las áreas de contaduría, administración de empresas, o economía para que apoye las actividades requeridas para la ejecución de los componentes del proyecto de "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE INTERVENCIÓN PARA LA COBERTURA DE LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LA POBLACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN NASA KIWE" a cargo del Área Administrativa como también el acompañamiento a las actividades inherentes al manejo del aplicativo GESTOR y apoyo en la tienda virtual del estado colombiano para las compras y cotizaciones de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización en el cumplimiento de los productos enmarcados en el proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE INTERVENCIÓN PARA LA COBERTURA DE LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LA POBLACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN NASA KIWE"

Siguiendo los lineamientos del Decreto 0199 del 2024 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación", que establece en el Artículo 3, que la contratación de personal para la prestación de servicios profesiones y de apoyo a la gestión, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar una revisión previa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

En concordancia con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.4.4.5 y siguientes del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, solo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

Es necesario señalar que la Corporación Nasa Kiwe se encuentra en el marco normativo de urgencia manifiesta según el numeral 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, así como el artículo 11 del Decreto 1179 de 1994, que estableció que para efectos de lo consagrado en la Ley 80 de 1993, los contratos que celebre la Corporación Nasa Kiwe se entenderán celebrados por razón de la urgencia manifiesta, sin que sea necesario declaratoria expresa en tal sentido.

Es imperativo para la entidad contar con el personal idóneo y suficiente en el Área Administrativa, que apoye y acompañe las diferentes actividades requeridas para la ejecución del proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE INTERVENCIÓN PARA LA COBERTURA DE LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LA POBLACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN NASA KIWE"

Como se mencionó, en la actualidad no se cuenta con personal suficiente e idóneo vinculado a

la planta para apoyar las actividades descritas dentro de esta necesidad, es por ello, que se necesita contar con personal profesional que contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, a la operación e implementación y manejo financiero del proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE INTERVENCIÓN PARA LA COBERTURA DE LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LA POBLACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN NASA KIWE"

Para cumplir los cometidos según esta necesidad se requiere los servicios de un profesional dentro de las áreas de contaduría, administración de empresas, o economía con veinticuatro (24) meses de experiencia profesional que apoye las actividades descritas.

Esta contratación se encuentra incluida en el Plan anual de adquisiciones para la vigencia 2026, la entidad dispone de recursos con cargo al presupuesto de inversión, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal que para el efecto expide el técnico de presupuesto del área Financiera de la Corporación NASA KIWE.

Clasificación UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Productos
80111701	Servicios de gestión, Servicios profesionales de empresa y Servicios administrativos	Servicios de recursos humanos	Reclutamiento de personal	Servicios de contratación de personal

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

Prestar servicios profesionales como contador público apoyando de manera integral las actividades relacionadas con la adquisición de bienes y servicios, asegurando la eficiencia y cumplimiento de los productos enmarcados en el proyecto "Implementación de Acciones de Intervención para la Cobertura de las Necesidades Básicas de la Población en los Municipios de la Jurisdicción de la Corporación Nasa Kiwe", para la vigencia 2026.

3. DEFINICION TECNICA DE LO QUE SE QUIERE CONTRATAR:

Para la ejecución del objeto, la Corporación Nasa Kiwe requiere contratar los servicios de un profesional con título de pregrado relacionado con los siguientes núcleos básicos del conocimiento: Contaduría pública, administración de empresa y/o economía.

El profesional debe contar con tarjeta profesional y experiencia laboral relacionada de veinticuatro (24) meses.

El contratista deberá realizar las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	ENTREGABLE: INFORMES
Apoyar las actividades propias del área administrativa necesarias para el desarrollo del proyecto de "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE INTERVENCIÓN PARA LA COBERTURA DE LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LA POBLACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN NASA KIWE".	• Informe sobre la ejecución de los recursos de funcionamiento e inversión vinculados al proyecto de "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE INTERVENCIÓN PARA LA COBERTURA DE LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LA POBLACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN NASA KIWE". • Reporte a las diferentes entidades nacionales que soliciten información relacionada al uso de los recursos asignados a la entidad.
Prestar apoyo en la ejecución de las actividades propias del manejo y control del aplicativo GESTOR.	• Presentación del reporte de las solicitudes de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) para contratos de prestación de servicios, suministros y compraventa.
Apoyar las actividades necesarias para la adquisición de bienes y servicios a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como las compras y cotizaciones de productos de características técnicas uniformes y de uso común, requeridos para cumplir con los productos enmarcados en el proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE	• Informe sobre las modificaciones efectuadas al plan anual de adquisiciones durante la vigencia 2026. • Reporte de las solicitudes de cotización de bienes y servicios requeridos para la ejecución del proyecto de IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE INTERVENCIÓN PARA LA

INTERVENCIÓN PARA LA COBERTURA DE LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LA POBLACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN NASA KIWE".	COBERTURA DE LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LA POBLACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN NASA KIWE".
Brindar apoyo en la preparación y proyección de la nómina mensual de los funcionarios de la Corporación Nasa Kiwe.	• Elaboración de un reporte detallado de la nómina mensual del personal, que incluya todas las novedades registradas, tales como novedades de ingresos, retiros, cambios de cargo, asignaciones especiales o cualquier ajuste correspondiente, acompañado de los anexos y documentos de soporte necesarios para garantizar la trazabilidad, veracidad y correcto manejo de la información.
Apoyar en la **ejecución** de los cálculos y trámites relacionados con la liquidación de cesantías y la gestión de los pagos y aportes a la seguridad social del personal de la Corporación Nasa Kiwe, incluyendo la verificación de información y la preparación de los documentos requeridos para su correcto registro y cumplimiento legal.	• Informe para la revisión y aprobación de los pagos correspondientes a las liquidaciones, incluyendo la verificación de los cálculos, la comprobación de los documentos de soporte y la validación de que todas las acciones cumplan con los procedimientos establecidos, con el fin de garantizar la correcta ejecución de los pagos y el cumplimiento de la normativa vigente.
Apoyar en la elaboración, verificación y liquidación de los aportes a Riesgos Profesionales de los pasantes y contratistas de la Corporación Nasa Kiwe.	• Reporte de elaboración y liquidación de Riesgos Laborales ARL.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR:

4.1. Naturaleza del Contrato: Prestación de Servicios Profesionales.
4.2. Plazo: Desde la aprobación de la garantía hasta el 31 de diciembre de 2026.

4.3. Lugar de ejecución: Corporación Nasa Kiwe- Sede Popayán.

4.4. Forma de Pago: Un pago en el mes de agosto por valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE ($3.915.000)** y cuatro (04) mensualidades cada una por valor de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($4.350.000)**, previa certificación de cumplimiento a entera satisfacción suscrito por el Supervisor, informe de actividades y pago de seguridad social.

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

4.5. Supervisión:
A cargo del Asesor Administrativo o quien haga sus veces.

4.6. Obligaciones del Contratista:

Además de los derechos y deberes señalados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, y los enunciados en el numeral 3 de los presentes estudios, **EL CONTRATISTA** tiene las siguientes obligaciones especiales:

1. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos que forman parte integral del mismo.
2. Cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para la firma electrónica de los contratos y sus modificaciones en la plataforma de SECOP II.
3. Publicar de forma mensual en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.
4. Presentar con una periodicidad mensual informe de actividades al supervisor del contrato.
5. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
6. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
7. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales establecidas en el estudio previo
8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.

9. Mantener la reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, comprometiéndose a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la CORPORACIÓN NASA KIWE para conocerla.
10. No ejercer actos que comprometen o afecten a la CORPORACIÓN NASA KIWE, por lo que es su obligación como Contratista no utilizar, incluso después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de sus vigilados, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la CORPORACIÓN NASA KIWE en cumplimiento de su misión institucional.
11. Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tenga acceso.
12. El contratista deberá cumplir con las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral, los aportes por concepto de las contribuciones parafiscales conforme a lo previsto en las normas aplicables que regulan la materia. El cumplimiento de esta obligación, por parte del contratista, se acredita, mediante copia de la planilla PILA, debidamente pagada de los aportes al Sistema de Seguridad Social. En el evento que el contratista se encuentre incurso en alguna de las causales de exoneración previstas en las normas que regulan la materia, deberá hacer esta manifestación mediante comunicación.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la CORPORACIÓN NASA KIWE a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
14. Ejecutar el contrato con autonomía e independencia, así como con suma diligencia y cuidado, para evitar la generación de daño a los funcionarios, contratistas, visitantes y/o bienes de la entidad.
15. Poner a disposición de la Corporación Nasa Kiwe su capacidad intelectual, conocimientos experiencia para lograr el cumplimiento del objeto contratado en la forma oportunidad pactada.
16. Tratar con respeto, imparcialidad rectitud a las personas con que tenga relación por razón del servicio prestado
17. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes que le sean entregados por la CORPORACIÓN NASA KIWE en ejecución del contrato.

18. De conformidad con el Decreto 1072 de 2015, Articulo 2.2.4.2.2.16. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial las siguientes:
    - Procurar el cuidado integral de su salud.
    - Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para la cual asumirá su costo.
    - Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
    - Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales.
    - Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST,
    - Informar oportunamente al contratante, a través de la supervisión toda novedad derivada del contrato.
19. Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratistas o dependan del adjudicatario.
20. *Constituir las garantías respectivas a que haya lugar.*

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Con la suscripción del contrato el Contratista, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia, la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto, asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana especialmente la Ley 1474 de 2011:

A. No ofrecer ni dádivas sobornos ninguna otra forma de halago dádiva ningún funcionario público en relación con su contrato.
B. No celebrar acuerdos realizar actos conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO INDICANDO VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y POSIBLES COSTOS ASOCIADOS.

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia la circular que maneja la entidad para el reconocimiento de honorarios a los profesionales, razón por la cual se estima un presupuesto oficial de **VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE**

($21.315.000).

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE EN LOS CASOS EN LOS CUALES SE CALIFIQUEN CRITERIOS ADICIONALES AL FACTOR PRECIO.

El contratista deberá cumplir con las condiciones establecidas en la Tabla de Honorarios de la entidad para el año 2026, en el cual se contemplan los requisitos con el perfil requerido y los honorarios del mismo, para ser clasificado en el nivel previsto para esta contratación, cuyos requisitos son:

Formación académica	Experiencia
Contaduría Pública.	24 meses

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que dispone:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales que deben ser prestados por una persona natural que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

7. GARANTÍA ÚNICA:

RIESGOS AMPARADOS	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	**10%**	Por el termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	**10%**	Por el termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

RODOLFO NELSON LOPEZ DAZA
ASESOR ÁREA ADMINISTRATIVA

Proyectó: Rodolfo Nelson López Daza – Asesor Administrativo
Revisó: Gabriel Eduardo Pillimue Potosi – Asesor Jurídico
Aprobó: Gabriel Eduardo Pillimue Potosi – Asesor Jurídico